



Quarenta maravedis

**SELLO QUARTO, CLARIFI-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

se represente al Sr. Inten.^{te} qual es el Sr. D. Juan de
privatam.^{te} estaba conociendo en estos Platos, en virtud
a Pl. oñ, para que se sirviese, conceder por lo menos la
mitad a los dichos de esta Pl. Encom.^{da} para librenin
atan continuado consumo. Teniendola redigno comuna
caz. su superior oñ para que se sirviese a dia Pl. Cabo
lo necesario para la tropa así a pranto, como a Menestres
puxam.^{te} necesarios, con merito a estos antecedentes, y siendo
Cibada mas grave la necesidad que representa, se Remita
ra al expresado Sr. D. Fr. Andres Cantero y Lopez para q.
por el merito que producen estos antecedentes, se sirva con-
ceder la parte que estime necesaria para subministrar
el mucho consumo diario que hay en esta Villa con el co-
tinuo tránsito a Taopas, mediante ala escasez de este
Recondario y con ello se precaviera la falta que pueda ocu-
rrir en el subministro exprobiendo al intento la oñ ne-
cesaria, a cuyo fin se saque testimonio, y se Remita por el
Consejo a este dia

Tambien se ha echo presente, el Pl. Decreto que comisiona
el Sr. D. Fr. Ignacio Munoz con fha en Mexico a catorce
del presente, el que señala el oñ a las Juntas Provinciales
y a Partido que S. M. manda se observe. Teniendola
ligencia y debido cumplim.^{to} este Ayuntamiento. se que y
cumplido, contestandose su Cabo

Asi lo acordaron y firmaron

